



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 223-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de octubre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 0262-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de Interés Público y Prioridad Regional el PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Coronel Pedro Portillo Silva, Nivel Secundaria del Distrito de Huaura- Provincia de Huaura-Lima" con código SNIP 377685;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, manifiesta que el Distrito de Huaura cuenta con una Institución Educativa con 41 años al servicio de la población haurina, la misma que viene brindando el servicio educativo en el nivel secundaria;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 223-2017-CR/GRL

la cual lleva el nombre de Cml. Pedro Portillo Silva, considerada como emblemática porque es la primera Institución Educativa secundaria con renombre y prestigio en el Distrito de Huaura. La misma que desde el año de 1981 viene egresando promociones forjando hombres y mujeres de éxitos; en la actualidad sus estudiantes son ganadores de eventos académicos locales y regionales, con alumnos ingresantes a universidades de prestigio de la ciudad de Lima por beca 18, así como ingresantes a los colegios de alto rendimiento de Lima y La Libertad, campeones provinciales en vóley y fútbol. Ingresantes a SENATI y a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho bajo la modalidad 5to de secundaria;

Que, en la actualidad la I.E. Cml. Pedro Portillo Silva del Distrito de Huaura cuenta con una población escolar alrededor de 800 alumnos que vienen siendo atendido inadecuadamente por factores relacionados a infraestructura y equipamiento, la misma que viene afectando la formación educativa de los escolares; asimismo, vienen afectando negativamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje; tanto es así que a raíz de esta problemática que padece la institución educativa no se pueden matricular y colocar más alumnos por que las aulas que cuentan están declaradas en riesgo por Defensa Civil; es más el Consejo Regional de Lima en el año 2012; aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2012-CR/GRL Declarar en Emergencia las Instituciones Educativas de la Provincia de Huaura; entre ellas se menciona la I.E.T. CRNL. PEDRO PORTILLO SILVA;

Que, en la actualidad la Institución Educativa en mención cuenta con un Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Coronel Pedro Portillo Silva, Nivel Secundaria del Distrito de Huaura- Provincia de Huaura - Lima" con Código SNIP 377685 de estado activo, perfil aprobado con viabilidad; asimismo cuenta con saneamiento físico legal inscrito en la SUNARP, mediante Título N° 2015-0006375, Partida Registral N° 50159168;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 27 de octubre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca y del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público y Prioridad Regional el PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Coronel Pedro Portillo Silva, Nivel Secundaria del Distrito de Huaura - Provincia de Huaura - Lima" con código SNIP 377685, siempre y cuando que exista disponibilidad presupuestal en el Gobierno Regional de Lima.**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 223-2017-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR**, al titular del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para que, en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro de los parámetros de la inversión pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL